

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2023-00076** de PEDRO MANUEL CAMPOS REÑO, en contra de D CALIDAD S.A.S. y las personas naturales DARÍO CARDENAS TORRES y LEONOR REYES RINCÓN, informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **PEDRO MANUEL CAMPOS REÑO** en contra de **D CALIDAD S.A.S., DARÍO CARDENAS TORRES y LEONOR REYES RINCÓN**.

SEGUNDO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a los demandados, dándosele traslado de la demanda, subsanación y anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se les advierte a los demandados que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 89 FIJADO HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 744cf4eb2f54147f8e147404d3e13164cf326a11e1c1e84c921b77166e15fe8b

Documento generado en 01/09/2023 05:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>